I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/59

Cerrillos, Diciembre 26 de 2014

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante Prov. N°100/284 /2014, y Ord. N° 100/322/2014*

RESUELVE:

1.- Modificase Res. N°400/55 de Fecha 05 de Diciembre de 2014 en el sentido de establecer que los trabajos extraordinarios serán pagados y no compensados como se señala en la resolución de origen.

2.- autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarios con cargo a Alcaldía por el periodo y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario:

Nombre	***25%***	***50%***	***Periodo***
Marcos Zepeda Risso	*40*	*Según registro de tarjeta*	*Diciembre*

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AGC/ndl
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo